

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO
ORAL DEL CIRCUITO

Guadalajara de Buga, QUINCE (15) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Auto Interlocutorio No. 326

REFERENCIA	76-111-33-33-003 – 2021-00154-00
DEMANDANTE	LIGIA CORREA
DEMANDADO	INFITULUÁ E.I.C.E
MEDIO DE CONTROL	CONTRACTUAL

Con la demanda de la referencia se persigue la resolución del contrato de promesa de compraventa suscrito entre la demandante y la institución demandada y el pago de la cláusula penal, entre otras cosas, para lo cual presentó escrito que, según lo observa el Despacho, incumple con el requisito del artículo 35 de la Ley 2080 de 2021, que reformó y adicionó el artículo 162 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en cuanto no se aportó la constancia de haberse remitido, de manera simultánea, por medio electrónico, copia del escrito genitor y de sus anexos a la entidad demandada.

En este orden de ideas, de conformidad con la disposición del artículo 170 del mencionado estatuto, se inadmitirá la demanda para que sea corregida dentro del término establecido en esta regla. Es por ello que se

RESUELVE:

1. **INADMITIR** la demanda de la referencia.
2. **ADVERTIR** al apoderado del demandante que cuenta con el término dispuesto en el artículo 170 del CPACA para que subsane los errores indicados en esta providencia, so pena de rechazo de la demanda.
3. **RECONOCER** personería al abogado MARIO ALEXANDER GÓMEZ ALARCÓN como apoderado de la demandante, en los términos y condiciones de los poderes conferidos.

NOTIFÍQUESE

RAMÓN GONZÁLEZ GONZÁLEZ
Juez

Firmado Por:

RAMON GONZALEZ GONZALEZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 003 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE GUADALAJARA
DE BUGA-VALLE DEL CAUCA

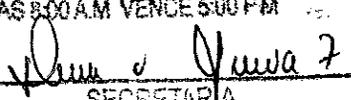
Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bc3e77af7709feedc569e78b568ea6234a54b68ea00c7cc6298b8bdf37b8c7c9

Documento generado en 14/07/2021 11:12:06 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO	
ORAL DEL CIRCUITO	
BUGA - VALLE	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO No.	025
SE FIJA HOY.	JULIO 16/21
INICIA A LAS 8:00 A.M	VENCE 5:00 P.M
	
SECRETARIA	